

# Universidad Nacional del Altiplano - Puno Resolución Rectoral N°: 2618-2024-R-UNA



Puno. 20 de setiembre del 2024

### VISTO:

El OFICIO Nº 1320-2024-D-DGA-UNA-PUNO de fecha 18 de setiembre del presente año, mediante el cual, el Director General de Administración solicita aprobación de la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024 – VERSIÓN 12, de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme con los fundamentos contenidos en el documento descrito en la parte del visto, acorde con el OFICIO N° 1050-2024-J-UA-DGA-UNA-P e INFORME N° 151-2024-SUP-UA-DGA-UNA-P (10-09-2024), resulta necesario la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente año, aprobado mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0176-2024-R-UNA de fecha 22-01-2024; considerando la inclusión de procesos de selección;

Que, el art. 15 numeral 15.1 del Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, el art. 6 del Reglamento de la Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: numeral 6.1 "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento."; numeral 6.2 "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."; numeral 6.3 "La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso."; concordante con la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD – "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES";

Que, por consiguiente, en el marco de la normativa invocada, es procedente autorizar la modificación propuesta, conforme a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; contando con la opinión legal favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, contenida en el INFORME LEGAL N° 2141-2024-OAJ-UNA-PUNO; con el dictamen favorable del Jefe de Pliego; y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

### **SE RESUELVE:**

<u>Artículo Primero</u>.- APROBAR, la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, en su VERSIÓN 12, aprobado inicialmente con RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0176-2024-R-UNA; incluyendo los siguientes procesos de selección:



N° PAC	DESCRIP	CIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	PROCESO	FECHA	TIPO DE RECURSO
	SUMINISTRO DE CARNES ROJAS (CARNE DE PORCINO REFRIGERADA Y CHULETA DE CERDO) – PARA LA ATENCIÓN A LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS NACIONAL DEL ALTIPLANO – (UNA PUNO).	CARNE DE PORCINO REFRIGERADA	5120	KILOGRAMOS	94208.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SETIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
126		CHULETA DE CERDO (BIFE DE LOMO CONGELDO)	400	KILOGRAMOS	7120.00			
127	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE HAMBURGUESA DE POLLO Y CARNE DE RES.	HAMBURGUESA DE POLLO	8100	KILOGRAMOS	132678.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SETIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
		HAMBURGUESA DE CARNE DE RES	8000	KILOGRAMOS	132000.00			
128	CONTRATACION DE SUSCRIPCION ANUAL DE BASE DE DATOS MULTIDISCIPLINARIA PARA LA BIBLIOTECA VIRTUAL.		1	SERVICIO	67,900.00	CONTRATACION DIRECTA	OCTUBRE	RECURSOS ORDINARIOS



# Universidad Nacional del Altiplano - Puno Resolución Rectoral N°: 2618-2024-R-UNA



20-09-202

pág. 02

//	24							pag. 02
		BARRA DE ACERO CORRUGADO 1 in X 9 m GRADO 60.	180	UNIDAD	31,032.00			
	ADQUISICION DE FIERRO CORRUGADO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA EL MEJORAMIENTO DE AMPLIACION DEL SERVICIO Y BIENES DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL AUDITORIO MAGNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ANTIPLANO DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO.	BARRA DE ACERO 1/2 in X 9 m GRADO 60.	4000	UNIDAD	172400.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SETIEMBRE	
		BARRA DE ACERO 3/4 in X 9 m GRADO 60.	1800	UNIDAD	176,580.00			
129		BARRA DE ACERO 3/8 in X 9 m GRADO 60.	13000	UNIDAD	312,000.00			RECURSOS DETERMINADO
		BARRA DE ACERO 5/8 in X 9 m GRADO 60.	5000	UNIDAD	333,500.00			
		BARRA DE ACERO 6 mm X 9 m GRADO 60.	2000	UNIDAD	19,400.00			
130	EQUIPO DE COMUNICACIÓN WLAN, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES EN LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - UNA PUNO.		1	UNIDAD	6,000,000.00	LICITACION PUBLICA	SETIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS
131	ADQUISICIÓN DE AGREGADOS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	HORMIGÓN	1500	мз	40,000.00	SUBASTA INVERSA	SETIEMBRE	RECURSOS DETERMINADO
	UNIVERSITARIA DEL AUDITORIO MAGNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DEL DISTRITO DE PUNO – PROVINCIA DE PUNO – DEPARTAMENTO DE PUNO*	ARENA GRUESA	225	мз	40,025.00	ELECTRONICA	C	
132	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL AUDITORIO MAGNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DEL DISTRITO DE PUNO – PROVINCIA DE PUNO – DEPARTAMENTO DE PUNO"		127500	KILOGRAMOS	77,775.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SETIEMBRE	RECURSOS DETERMINADO

STATIONAL OF THE STATE OF THE S



# Universidad Nacional del Altiplano - Puno Resolución Rectoral N°. 2618-2024-R-UNA



Artículo Segundo.- DISPONER, la correspondiente publicación en el SEACE y poner a disposición de los interesados en la página web de la entidad, conforme a ley.

Artículo Tercero.- La Dirección General de Administración, la Unidad de Abastecimiento y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

ACIONAL

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA **SECRETARIA GENERAL** 

DISTRIBUCION:

neral de Administración \* Dirección Gener \* OCI, OAJ, OPP

\* Unids.: Abastecimiento; Portal de Transparencia – UNA-P
 \* Archivo/2024. jalr/.

RECTOR